

SECRETARÍA TÉCNICO-DEPORTIVA

CIRCULAR Nº: 121/2019

A todas las Federaciones Autonómicas
(Para su difusión entre clubes y atletas)

A los atletas becados actualmente en los Centros de Alto Rendimiento
Al Comité Técnico

CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL CURSO 2019-2020 PARA LOS CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO (CAR)

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) publica la presente circular en la que se realiza la convocatoria para la solicitud de becas en los Centros de Alto Rendimiento (CAR) de León, Madrid y Sant Cugat.

El propósito de la convocatoria es anticipar los procesos de solicitud y de selección de los/las atletas solicitantes para su valoración deportiva y académica previa, de cara al próximo curso 2019-2020, y optimizar el proceso de selección y de ubicación en los diferentes CAR con el fin de que esos/as atletas propuestos/as para beca puedan realizar los trámites necesarios para el ingreso en los CAR, y las gestiones de estudios y alojamiento que puedan ser necesarias, si han de trasladarse a las ciudades donde están ubicados los CAR, en el caso de becados de nueva adjudicación.

A) CARACTERÍSTICAS Y NORMAS GENERALES

TODAS LAS PROPUESTAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE SE ESPECIFICAN DEBERÁN ENVIARSE A ESTA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO HASTA EL LUNES 22 DE ABRIL DE 2019 INCLUSIVE.

1. Finalidad

La concesión de becas en los CAR tiene por objeto facilitar el entrenamiento de deportistas de máximo interés federativo dando la posibilidad de tener su lugar de residencia en los propios CAR (Madrid y S. Cugat) o en una Residencia Universitaria cercana (León), donde podrán contar con un buen número de servicios de apoyo (asesoramiento y seguimiento académico, psicológico, biomédico, etc.), consiguiendo un mayor acercamiento de las instalaciones al deportista y creando un clima de entrenamiento y convivencia entre atletas de diferentes especialidades deportivas.

2. Tipo de becas. Duración y periodo de prueba para internos

De modo general las becas serán: Interna y Externa; se especifican para cada uno de los CAR las posibles variantes de las becas.

La duración de las becas será desde el 3 septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020; el día de comienzo en el CAR de Madrid se ha de confirmar cuando el CSD realice la convocatoria de las becas.

Para los/las atletas con beca interna de nueva adjudicación habrá un periodo de prueba hasta el 5 de diciembre. Si en ese periodo el/la atleta no se adapta a las normas de convivencia reglamentaria, por motivos técnicos, académicos o disciplinarios se propondrá la revocación de la beca concedida.

3. Forma de presentación de las solicitudes

Mediante el impreso RFEA (<http://www.rfea.es/noticias/ImpresoRFEAsolicitudbecaCAR2019-2020.doc>), que hay que entregar o enviar por correo electrónico (secretariadeportiva@rfea.es) o postal a la RFEA completamente cumplimentado y firmado en sus dos hojas hasta el 22 de abril de 2019. Si se envía por uno de los dos no es necesario enviarlo por el otro.

El impreso RFEA de solicitud es un formulario Word que se debe rellenar electrónicamente. Una vez completa y correctamente relleno electrónicamente se ha de imprimir y firmar, y entregar o enviar a la RFEA; ya sean los originales de las dos hojas firmados o escaneados (pero no fotografiados).

No serán válidos los impresos rellenos a mano o a máquina, ni enviar una copia fotografiada.

No se tendrán en cuenta aquellos impresos que no estén rellenos completamente ni los que no estén firmados por el/la actual entrenador/a del/de la atleta solicitante dándose por enterados de la solicitud de beca.

Para cualquier duda o problema con el impreso RFEA de solicitud hay que ponerse en contacto con la dirección de correo electrónico secretariadeportiva@rfea.es.

4. Criterios para solicitar la beca

- 1 - Tener nacionalidad española; estar en posesión de licencia nacional RFEA como atleta; haber nacido antes del 1 de enero de 2004 y no estar sancionado/a en firme por dopaje, o que tenga iniciado un proceso por ese motivo.
- 2 - Proyección deportiva. Posibilidad de competir en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 y París 2024 y en Campeonatos del Mundo y de Europa de su categoría.
- 3 - Ser deportista de interés dentro del proyecto federativo
- 4 - Estar incluido/a en el Programa ADO
- 5 - Los resultados en competiciones internacionales recientes
- 6 - Estar entre los tres primeros/as del Ranking Nacional Absoluto de la presente temporada o la anterior.
- 7 - Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en los Campeonatos de España en la presente temporada o la anterior.
- 8 - Haber formado parte durante los dos últimos años del Equipo Nacional Absoluto.
- 9 - Tener beneficios vigentes como Deportistas de Alto Nivel de conformidad al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, (BOE de 25 de julio de 2007).
- 10 - No hallarse condenado por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte y delitos contra la salud pública y el dopaje.
- 11 - No hallarse sancionado en procedimiento disciplinario con motivo de infracción de las normas sobre dopaje, infracción de las normas generales deportivas o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

5. Criterios generales para adjudicación y/o renovación de la beca

- 1 - Será necesario para la renovación de la beca el cumplimiento de los objetivos deportivos marcados en el Impreso de Programación en los dos últimos años, salvo causas justificadas, así como un resultado académico positivo.
- 2 - Los criterios deportivos y de convivencia tendrán un carácter prioritario. En caso de igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta además:
 - 2.1. Dificultad –por carecer de medios– para entrenar adecuadamente en su lugar de residencia.
 - 2.2. Proyección académica o profesional.
- 3 - La capacidad de adaptación para la convivencia en régimen de internado.

6. Evaluación de solicitudes

La Dirección Deportiva de la RFEA analizará las solicitudes recibidas en el plazo establecido y en función de las plazas y del presupuesto disponible en cada CAR realizará la propuesta de becas según la normativa específica de cada CAR y en principio según el calendario del punto E).

7. Obligaciones de los/las deportistas a quienes se proponga para beca y les sea concedida

El/la atleta a quien se le conceda beca una vez aprobada por el Consejo Superior de Deportes estará obligado/a a:

- a) Dependiendo del CAR, formalizar la solicitud en el formato y plazo establecido por el CSD.
- b) Entrenar con el Técnico que le asigne la Federación Española. Éste estará en posesión de la titulación oficialmente reconocida por la RFEA y tendrá licencia RFEA en vigor de Entrenador Nacional.
- c) Presentar un reconocimiento médico completo y una prueba de esfuerzo.
- d) Haber participado y completado el programa anti dopaje "I run clean" de la European Athletics.
- e) Someterse a los controles de dopaje según la normativa en vigor.
- f) Formalizar su ingreso en el CAR según el protocolo establecido para cada uno de ellos.
- g) En el caso de no haber finalizado estudios superiores o de nivel medio, matricularse para cursar estudios de Educación Secundaria, Bachiller, ciclo formativo, universitarios o cualquier otro título oficial.

h) Incorporarse al CAR en las fechas que se establezcan en la concesión de la beca, normalmente durante la primera quincena de septiembre en días laborables en horario de oficina, salvo que por razones de la planificación de la temporada sea necesario realizarlo más tarde, previa justificación por escrito.

Los/las atletas becados/as que no puedan incorporarse en el CAR en las fechas establecidas para el ingreso deberán comunicar a secretariadeportiva@rfea.es por escrito y con suficiente antelación el motivo justificado y la fecha prevista de incorporación. En caso de no incorporarse en las fechas establecidas y no justificarlo ni comunicar la fecha prevista de ingreso se considerará que se renuncia a la beca.

i) Someterse a los exámenes biomédicos y psicológicos que se estimen necesarios.

j) Cumplir la normativa del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia del CAR o la Residencia que se utilice, así como de utilización y régimen interno de las instalaciones del CAR.

k) Asistir a las reuniones que convoque el Consejo Superior de Deportes y a las que convoque la RFEA.

l) Enviar o entregar en la RFEA con suficiente antelación antes de su incorporación en el CAR su aceptación por escrito del entrenador designado para dirigir su preparación y la especialidad a preparar durante su estancia en la Residencia y reunirse después de su incorporación con el/la entrenador/a que se les haya designado y el Asesor-Coordenador del Sector al que pertenezca, o una persona en la que delegue, para establecer los objetivos de la temporada, estudios a realizar y horarios de entrenamiento, debiendo ser recogido en un impreso que deberán firmar los/as becados/as.

m) Rellenar correctamente y entregar en el plazo establecido por la RFEA el impreso de Programación de la temporada para los/as atletas becados/as que recibirán durante el último trimestre de 2019. No entregar este impreso motivará la pérdida de la condición de becado/a en el CAR.

n) Participar en todas las competiciones para las que sea seleccionado/a con el Equipo Nacional y en los Campeonatos de España de su especialidad y categoría, salvo autorización expresa y justificada del Comité Técnico de la RFEA. Y deberá asistir a cuantos controles técnicos (concentraciones, competiciones, etc.) sean convocados por la RFEA.

o) Para los/las becados/as menores de edad en el CAR de Madrid es obligatorio la asistencia a las reuniones del PROAD Menor.

8. Posibilidad de revocación de la beca

La Beca concedida podrá ser revocada por el CSD. El incumplimiento de los siguientes supuestos supondría la apertura de expediente para la revocación:

- Inadaptación a las normas de convivencia.
- El incumplimiento de los compromisos académicos según su edad y nivel de formación demostrando una actitud negativa para su formación.
- Negativa por parte del/de la deportista a pasar un control de dopaje
- Ser sancionado o si el mismo es positivo, una vez efectuada la correspondiente prueba.
- Se podrá revocar la beca del/de la deportista, en base a los informes biomédicos y/o psicológicos, obligatorios para todos/as los becados/as, que pongan de manifiesto el riesgo o problemática del deportista para su permanencia en el CAR.
- Por motivos técnicos, académicos y/o disciplinarios.

9. Comunicación de la concesión o denegación de la beca

La RFEA comunicará a todos/as los/as solicitantes por correo electrónico la concesión o denegación de la beca.

El calendario se expone en el punto E).

10. Firma de entrenador/a actual

La Dirección Deportiva de la RFEA considera que es necesario que el/la entrenador/a actual del/de la atleta solicitante, de una beca convocada por la RFEA en un CAR, tenga conocimiento de que lo solicita; para ello se pide que firme el impreso sólo como constancia de que está informado/a, no suponiendo dicha firma un visto bueno o conformidad con dicha solicitud.

B) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL CAR DE LEÓN

1. La duración de las becas en el CAR de León será desde el 3 de septiembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020.
2. El alojamiento y los servicios de comedor serán en la Residencia Universitaria MOEBIUS de León.
3. Se convocan becas de las siguientes características:

Beca interna: Engloba los siguientes servicios: Alojamiento y alimentación en la Residencia Universitaria MOEBIUS de León, ayuda de estudios, servicios de lavandería y limpieza y uso reglamentado de las instalaciones del CAR.

Beca externa: Engloba los siguientes servicios: alimentación en la Residencia Universitaria MOEBIUS de León (almuerzo y/o cena) y uso reglamentado de las instalaciones deportivas del CAR. La beca externa se podrá completar y compatibilizar con una Ayuda para vivienda o alojamiento, consistente en una cantidad mensual entre el 3 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2020.

Los/las solicitantes deberán indicar claramente en el impreso de solicitud la modalidad de beca externa que solicitan: ayuda vivienda y almuerzo y cena; ayuda vivienda y almuerzo; ayuda vivienda y cena; almuerzo y cena; sólo almuerzo; sólo cena.

4. Calendario y plazos
Se explican en el punto E).

C) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL CAR DE MADRID - RESIDENCIA JOAQUÍN BLUME

1. La concesión de las becas para Residencia Joaquín Blume del CAR de Madrid se regula por una convocatoria anual de las becas por parte del CSD mediante una Resolución, que suele publicar entre abril y mayo. Dicha convocatoria es para que las Federaciones Españolas propongan deportistas.

Las Federaciones Españolas no pueden proponer al CSD para beca a ningún deportista que no realice previamente la solicitud de beca en una aplicación informática en la página web del CSD en un plazo determinado.

La RFEA establece el siguiente procedimiento para la solicitud de las becas:

- 1.1 Los/as solicitantes enviarán hasta el 22 de abril el impreso RFEA solicitando la beca. Dichas solicitudes serán evaluadas por la Dirección Deportiva de la RFEA.
- 1.2 La RFEA comunicará por un correo electrónico a los/las solicitantes si se considera que puede ser propuesto/a al CSD o si se desestima su solicitud.
- 1.3 Los/Las solicitantes a quienes se les considere que pueden ser propuestos/as para beca al CSD:
 - a) Se les informará cuando el CSD abre la aplicación web de solicitud y el plazo para realizar la solicitud.
 - b) Deberán enviar a la RFEA los impresos resultantes de esa solicitud en la aplicación web del CSD después de imprimirlos y firmarlos.

(La realización de la solicitud en la aplicación web del CSD por haber sido considerado/a para ser propuesto/a **NO SUPONE LA CONCESIÓN DE LA BECA**)

- 1.4 La RFEA hará la propuesta de becas al CSD
- 1.5 Cuando el CSD haya concedido las becas la RFEA comunicará por correo electrónico a los/las solicitantes si se les ha concedido beca o no.

2. La duración de las becas en la Residencia Joaquín Blume del CAR de Madrid será desde el 3 de septiembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020 (pendiente de confirmación con la Resolución del CSD de convocatoria de las becas).

3. Se convocan becas de las siguientes características (pendiente de confirmación con la Resolución del CSD de convocatoria de las becas):

Beca interna: Engloba los siguientes servicios: Alojamiento y manutención, ayuda de estudios, servicios de lavandería, limpieza, uso reglamentado de las instalaciones deportivas y académicas. Atención académica en las enseñanzas**: ESO (2º, 3º y 4º), Bachillerato, Adultos, ciclo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y Redes, ciclo de Grado Superior de Animador de Actividades Físicas y Deportivas, curso de preparación de pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior (prueba general), Programa de Atención al Deportista Menor (PROAD Menor) programa que ofrece atención psicológica, orientación académica e integración al mundo laboral, valoraciones y controles biomédicos.

Beca externa: Engloba los siguientes servicios: alimentación (desayuno y almuerzo) y uso reglamentado de las instalaciones deportivas y académicas. Asesoramiento académico. Atención académica en las enseñanzas**: ESO (2º, 3º y 4º), Bachillerato, Adultos, ciclo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y Redes, ciclo de Grado Superior de Animador de Actividades Físicas y Deportivas, curso de preparación de pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior (prueba general), Programa de Atención al Deportista Menor (PROAD Menor) programa que ofrece atención psicológica, orientación académica e integración al mundo laboral, valoraciones y controles biomédicos.

En el impreso se contempla la posibilidad de solicitar beca interna y la alternativa de externa si no se concediera la beca interna

** Los /as becados/as pueden realizar los estudios citados en las Aulas del IES Ortega y Gasset que hay en el CAR.
<http://www.educa.madrid.org/web/ies.ortegaygasset.madrid/estudios/estudios.html>

4. Calendario y plazos
Se explican en el punto E).

Es obligatorio que los/las menores de edad se incorporen acompañados/as de su padre/madre para mantener una entrevista con el Director de la Residencia Joaquín Blume.

D) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL CAR DE S. CUGAT

1. La duración de las becas en el CAR de S. Cugat será desde el 3 de septiembre de 2019 hasta el 15 de julio de 2020, o hasta el día siguiente al Campeonato de España Absoluto al Aire Libre 2020, si éste es posterior al 15 de julio, y siempre que el/la atleta tenga mínima de participación y vaya a participar en el citado Campeonato de España.
En el CAR funciona un Instituto de Enseñanza Secundaria.

2. Se convocan becas con las siguientes características:

Beca interna: Engloba los siguientes servicios: Alojamiento y manutención, ayuda de estudios, uso reglamentado de las instalaciones del CAR, Psicología, Fisioterapia, Asistencial, Fisiología, Nutrición, Biomecánica, Preparación Física, Servicio de Atención a Deportista (SAE) y Tecnología aplicada al deporte.

3. Calendario y plazos
Se explican en el punto E).

Los/Las atletas a quienes se les conceda la beca, antes de su incorporación al CAR deberán enviar con suficiente antelación a la RFEA unos impresos de ingreso específicos para el CAR de S. Cugat que se les enviarán.

E) RESUMEN DEL CALENDARIO PARA LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE LAS BECAS

1. Publicación de la RFEA de la convocatoria de las becas. Se abre periodo de solicitud a la RFEA.
2. Hasta el 22 de abril: plazo para solicitar beca a la RFEA.
3. Para CAR de Madrid. En función de la fecha en la que publique el CSD la convocatoria de becas para el CAR de Madrid, se comunicará por correo electrónico a todos/as los/las solicitantes de beca para este CAR, si se considera que pueden ser propuestos/as al CSD o si se les ha denegado la beca.

A quienes se les considere que pueden ser propuestos/as se informará en dicho correo electrónico cómo tienen que realizar la solicitud de la beca en la aplicación la web del CSD, y los trámites y el plazo para realizarla. (La realización de la solicitud en la aplicación web del CSD por haber sido considerado/a para ser propuesto/a **NO SUPONE LA CONCESIÓN DE LA BECA**)

4. Dentro de los plazos que establezca el CSD, la RFEA propondrá al CSD los/las atletas para beca para los tres CAR.
5. Una vez el CSD conceda las becas a la RFEA, ésta comunicará a los/las solicitantes si se les ha concedido beca o no, excepto a aquellos/as solicitantes del CAR de Madrid a quienes ya se les haya comunicado previamente la denegación de la beca.
6. Los/Las atletas a quienes se les comunique la concesión de la beca han de enviar a la RFEA los impresos de ingreso antes del 10 de agosto y los becados en el del CAR de S. Cugat además los impresos específicos de ese CAR antes del 31 de julio.

Madrid, 11 de abril de 2019

SECRETARIA GENERAL

Carlota Castrejana Fernández
(en el original)

DIRECTOR DEPORTIVO

Antonio Sánchez Muñoz
(en el original)